

RESOLUCIÓN No. 30 DE 2023

““Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores””

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRCD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°142 del 25 de agosto de 2022, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

Una de las convocatorias es la “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” la cual contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de tres (3) estímulos, cada uno por un valor de veinticuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$24.666.665) M/cte., para un total de setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 30 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

pesos (\$73.999.995) M/cte.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió el cuatro (04) de noviembre de 2022 un Aviso Modificadorio mediante el cual se incluyó la fecha límite para el cargue de proyectos de la convocatoria “Beca de Formación en la Cadena de Valor de las Artes, la Cultura y el Patrimonio de Santa Fe”, así:

Fecha máxima para el cargue de proyectos en la plataforma: 9 de diciembre de 2022

Publicación de ganadores: 17 de febrero de 2023

Fecha máxima de ejecución del estímulo: 7 de julio de 2023

Una vez realizado el proceso de formación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD- fueron preseleccionados cuatro (4) proyectos para evaluación, cuyo listado fue publicado en la convocatoria que se encuentra en: <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/275>

El día 10 de febrero de 2023 se reunió el jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°6 del 13 de enero de 2023: Sirley Yolima Martínez Santos, Yuly Andrea Valero Roza y Laura Alejandra Bueno Pumarejo, para realizar la evaluación de las propuestas preseleccionadas

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE”, las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:

N°.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes.	25
2	Contribución del proyecto a la formación: se valorará el impacto del proyecto en la formación de agentes en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales de la localidad de Santa Fe.	25
3	Contribución del proyecto en la cadena de valor: se valorará el impacto del proyecto en la cadena de valor de la economía cultural y creativa, específicamente relacionado con los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales de la localidad de Santa Fe.	25



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 30 DE 2023

““Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores””

4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	25
	Total	100

En este sentido y según el acta de selección del 10 de febrero de 2023 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4853	Colectivo	LATIN FURY	Cédula de Ciudadanía 1000803957	Breyi Narvaez Moltalvo	La Danza Urbana Te Transforma	84.7	\$24.666.665
4952	Persona natural	Dora Carolina Rojas Rivera	Cédula de Ciudadanía 52210976	--	Proceso de formación en gestión y emprendimiento para la interacción en el ecosistema artístico, cultural y patrimonial de Santa Fe dirigido a	79.7	\$24.666.665



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 30 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

					músicos y bailarines		
--	--	--	--	--	----------------------	--	--

PARÁGRAFO: En el Acta de recomendación de Ganadores, se consignó: “La terna de jurados decide dejar desierto el tercer estímulo a entregar debido a la disparidad entre las propuestas evaluadas y que resultaron como ganadoras con aquellas que obtuvieron un puntaje inferior a 70 puntos. Cabe aclarar que estos proyectos llegaron a este punto luego de haber recibido una capacitación para poder presentar mejor sus propuestas, y aun así, los proyectos que no alcanzaron el puntaje para clasificar presentaron bastantes dificultades.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados, previa aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, posterior a la entrega de un informe donde se evidencie la realización de la actividad de formación virtual, presencial o mixta y sus correspondientes anexos.

Parágrafo primero: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la persona designada por el(la) ordenador(a) del gasto, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Parágrafo Segundo: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
-----	--------------	--	-------



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 30 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

1	“BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE”	Nº279 del 13 de febrero de 2023 -Bogdata 397935-	\$ 74.000.000
---	--	---	---------------

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 7 de julio de 2023 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” y las condiciones generales de participación del PDE -2022.

ARTÍCULO SEXTO: Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierto el tercer estímulo a otorgar en el marco de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL



RESOLUCIÓN No. 30 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022, de conformidad con lo señalado en la presente resolución y el acta de recomendación de ganadores de fecha 10 de febrero de 2023 y en consecuencia ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de recursos, por la suma de veinticuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos (\$24.666.670) M/cte., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°279 del 13 de febrero de 2023 (Bogdata 397935) , toda vez que en la convocatoria se otorgaron 2 estímulos de los 3 previstos en los términos específicos de la convocatoria, en consideración de los puntajes de las propuestas y el mínimo requerido para ser acreedor del estímulo, y la recomendación efectuada por el jurado evaluador.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO Publicar el presente acto administrativo, en el microsítio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/275>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **17 de febrero de 2023**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA

Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Documento 20232300000305 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro, Subdirección para la



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





RESOLUCIÓN No. 30 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE FORMACIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 17-02-2023 12:29:41

Aprobó: John Fredy Salinas Arévalo - Auxiliar Administrativo - Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Revisó: Angela Maria Reyes - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Oficina Jurídica
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: 7 folios



df2cb396464dca3fbe33c9e1e4e3374ebcdd4c304405dbdd945ef96d58f6cb1a

